



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4773/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1087/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RAMÍREZ BRIAN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del Señor Brian RAMÍREZ, quien desempeña tareas en la Dirección de Viviendas.

Que, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo DELVECCHIO, solicita la renovación de contrato del Señor RAMÍREZ, en las mismas condiciones contractuales.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presenta objeciones y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato al Señor Brian RAMÍREZ, DNI n.º 39.840.170, domiciliado en calle Miguel de Cervantes n.º 330 de esta ciudad, quien cumple tareas como Operario en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 2.º** El Señor Brian RAMÍREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRIGUEZ*  
*Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*